



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

(26 JUL 2011)

2799

2799

Por la cual se concede el aval a la candidata del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y se sustituye la Resolución No. 2660 de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108 consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección de los candidatos del Partido Liberal a las diferentes dignidades se hacen consultas a los Directorios Departamentales y Municipales; a los miembros de la bancada parlamentaria de la correspondiente circunscripción electoral y demás dirigentes políticos, para actuar de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2799

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO*Dirección Nacional*

adoptada mediante el Acto Legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano fija los requisitos previos exigidos para la concesión de avales.

Que en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.985.575**, satisface las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como candidata del Partido Liberal.

Que la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.985.575**, como candidata única del Partido Liberal Colombiano, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar, respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano, los Estatutos de la Colectividad, la reglamentación de la Dirección Nacional Liberal y las decisiones de sus Directivas.

Que es necesario sustituir la Resolución No. 2660 de 01 de abril de 2011 "*Por la cual se concede el aval a la candidata del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia*", con la finalidad de precisar el Departamento por el cual aspira la candidata.

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder el Aval a la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.985.575**, para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidata Única a la Gobernación del Departamento

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co

